

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420240000300

INADMITASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Teniendo en cuenta las documentales allegadas, en especial la orden de apremio proferida el nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) por los cánones de arrendamiento de febrero a mayo de 2022 en la demanda acumulada al interior del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá, formúlense en debida forma las pretensiones de la presente demanda i) excluyendo dichos cánones en tanto se ejecutan en ese proceso y ii) teniendo en cuenta así mismo el pago que se aduce fue realizado por el extremo pasivo.
2. Indíquese si en la actualidad se ha iniciado proceso de sucesión del causante Gustavo Camelo Orjuela (q.e.p.d.) y en caso positivo indíquese el estrado judicial que conoce de la actuación y el estado actual de la misma.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d118c7d56573dad1ed390373ec88f0f012c78a63acddda08a0a2d2063e8f9d7**

Documento generado en 03/04/2024 08:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>